

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 663/12, elevado por el Departamento Ejecutivo, referido a Convenio entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por finalidad la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para Seguir Creciendo;

Que dichas jornadas tendrán una frecuencia de dos veces por semana, de una duración de cuatro horas diarias y constarán de la realización de actividades grupales, una de las cuales deberá ser acuática;

Que las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humano, físicos y materiales y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la prestación;

Que las actividades estarán sujetas a la presentación del expediente ante el Instituto, en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en la cual se determinará el aporte de cada una de las partes;

Que la Municipalidad será responsable de la selección del personal afectado al desarrollo de las actividades. Si se acordara el pago de este rubro por parte del Instituto el mismo será al solo efecto de contribuir con el sostenimiento de las actividades y cooperar con la Municipalidad en la consecución de los objetos propuestos;

Que los pagos que el Instituto deba abonar a la Municipalidad en concepto de prestaciones a su cargo, se depositarán mensualmente en una cuenta abierta a tal fin;

Que respecto a rendición, consolidación y compensación de los fondos se estará a lo dispuesto por el cuerpo normativo que rige para las actividades socio preventivas enmarcas en el Programa Nacional de Prevención y Promoción Socio Comunitaria-Prevenir para seguir Creciendo, aprobado por Res. N° 558/DE/08.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todos sus término el Convenio Específico de ----- Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados representada en este acto por la Sra. Araceli Mastellone, en su carácter de Directora Ejecutiva UGL VII, en adelante el Instituto y por la otra la Municipalidad de Punta Indio, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta. -----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 02 DE MAYO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 898/2012.-